



21 NOV 2022

ANGOL,

002765

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 405 de fecha 28 de septiembre de 2022, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 27 de fecha 27 de septiembre de 2022, en donde se acordó aprobar el otorgamiento de Patente de Alcohol giro Minimercados.
10. La Solicitud de Patente de fecha 26 de julio de 2022 presentada por don **VICTOR HUGO ZAPATA MORA**.
11. El Oficio n° 150 de fecha 15 de septiembre de 2022, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 158 de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. El Informe Sanitario n° 2209438589 de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. Nota de la Junta de Vecinos n° 5-D “Villa Reinas Luisas”, de fecha 03 de agosto de 2022.
15. El Certificado de Antecedentes folio n° 500460777330, de fecha 25 de julio de 2022, del titular de la patente, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.
16. La Declaración Jurada de fecha 19 de julio de 2022, del titular de la patente, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.
17. El Certificado de Recepción de Aviso de Cambio de Giro, realizada en el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 26 de julio de 2022, de la persona individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
18. La fotocopia de la Cedula de Identidad del titular de la patente, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, articulo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la persona individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 26 de julio de 2022.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 15851 de fecha 29 de septiembre de 2022, que acredita el pago de la Patente de Alcoholes giro Minimercados, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2022.
5. Que, Secretaría Municipal en su Memorándum nº 405 de fecha 28 de septiembre de 2022, informa al Departamento de Rentas y Patentes que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 27 de fecha 27 de septiembre de 2022, aprobó la Patente de Alcoholes de la persona individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	:	VICTOR HUGO ZAPATA MORA
R.U.T.	:	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	:	[REDACTED]

PATENTE

ROL	:	SIN ROL
GIRO	:	MINIMERCADOS
CODIGO SII	:	62101
DOMICILIO COMERCIAL	:	TORRES DEL PAINE Nº 014
CLASIFICACION	:	ALCOHOLES LETRA H1

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Víctor Hugo Zapata Mora.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”
rentas@angol.cl/Fono 657083